

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ZARAGOZA

Número 2

Edicto

Doña María Pilar Zapata Camacho, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 365 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuel Lorente Celestino, Daniel Lorente Gálvez, Antonio Carlos Gutiérrez Bueno, Alejandro Garay Cuadros, César Augusto Monlat Begue, Miguel Angel Sánchez Matute, Carmen Sánchez Bueno, María Pablos Gracia y Juan José Pascual Corellano, contra la empresa Antonio del Castillo Rodríguez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Cédula de citación

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número 2.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento ordinario número 365 de 2011.

Persona a la que se cita: Antonio del Castillo Rodríguez, como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de juicio/conciliación, y en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquella pueda formular.

Lugar en que debe comparecer: En la sede de esta Oficina Judicial, calle Alfonso I, número 17, planta tercera.

Día y hora en la que debe comparecer: 31 de enero de 2012, a las 10,25 horas, para el acto de conciliación y/o juicio.

Previsiones legales

Primero.—La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LPL).

Segundo.—Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación - procurador o graduado social para su representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

Tercero.—Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 LPL).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.2 LPL).

Cuarto.—Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (artículo 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio.

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que, hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (artículo 91.2 LPL).

Quinto.—Debe comunicar a esta oficina judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo 1 de la LEC).

Sexto.—También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (artículo 183 LEC).

En Zaragoza a 19 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial.

Decreto del Secretario Judicial don José Manuel García González

En Zaragoza a 19 de abril de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.—Manuel Lorente Celestino, Antonio Carlos Gutiérrez Bueno, Alejandro Garay Cuadros, César Augusto Monlat Begue, Miguel Angel Sánchez Matute, Carmen Sánchez Bueno, María Pablos Gracia, Juan José Pascual Corellano y Daniel Lorente Gálvez, ha presentado demanda de cantidad frente a Antonio del Castillo Rodríguez.

Segundo.—La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número 2.

Fundamentos de derecho

Unico.—Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 82 de la LPL señaló el próximo día 31 de enero de 2012, a las 10,25 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2, sita en calle Alfonso I, número 17, planta tercera, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

—Admitir la demanda presentada.

—Señalar para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, el día 31 de enero de 2012, a las 10,25 horas, en su caso, del acto de juicio.

—Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Magistrado-Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se tiene por solicitada la prueba de interrogatorio y documental sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el juez admitirla en el acto de juicio, artículo 87 de la LPL.

Se autoriza caso de ser necesario, la utilización de las aplicaciones informáticas a través del Punto Neutro Judicial, en orden a la averiguación del domicilio de las partes o terceros que pudieran resultar afectados al presente procedimiento.

—Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a su señoría del señalamiento efectuado por el señor Secretario Judicial Encargado de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antonio del Castillo Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Zaragoza a 1 de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial, José Manuel García González.

N.º I.-8078